Fr. Alonso de Leon, del Orden de los Frayles Menores de la regular Observ.ª de N. P. S.n Fran.co Lector de Sagrada Theologia, Qualificador del S.to Officio, y Mro Prov.al de esta Prov.a del S.to Evang.o Custodias de Tampico, y Nuevo Mex.co, Monjas de S.ta Clara y Herm.s de la terz.a Orden &.a al Ill.e Fr. Joseph de Zumaran, subdiacono, e hijo de esta nra Prov.a, salud y paz en nro Señor Jesuchristo =

Porquanto V.C. tiene la edad, virtud, y suficiencia que el S.to Concilio de trento manda y nras constituciones ordenan, de lo qual nos consta (por examen que con aprobacion ha precedido) y concurrir, como concurren en V.C. las demas partes necesarias para la consecusion del sacro orden de Diacono: Portanto, en virtud de las presentes firmadas de mi mano, selladas con el sello mayor de nro officio, y rrefrendadas de nro Secretario, Concedemos a V.C. nra bendicion y licencia para que con esta nra Patente se pueda presentar y se presente ante el Illux.mo y R.mo Señor Arzobispo de Mex.co, o ante el Illux.mo y R.mo Señor Obpo de la Puebla, o ante otro qualquier Illux.mo y R.mo Señor Obpo, que celebrare Ordenes, para que en ellas sea admitido por sus Señorias Illux.mas al dho sacro orden de Diacono, pidiendo como pedimos a sus Señorias Illux.mas admitan y rreciuan a V.C. como a pobre de Xpto, e hijo de N. P. S. Fran.co en que recevira merced, y nra Sagrada Religion especial fauor. Dadas en este nro Conv.to de S. Fran.co de Mex.co en Veinte de Diziembre de mill seiscientos y no Venta y seis a.s

Fr. Alo. de Leon
Mro Prov.l

Por Mandado de su P.d R.da
Fray Nicolas Martin
Secret.o